

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	422818
Número de orden de compra a modificar:	131062
Total de la Orden de Compra:	328,883.84
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
Nombre del solicitante:	Marcela Teresa Torres Harker
Proveedor:	INVERSION Y HOGAR SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Atención a Emergencias

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-15 12:09:34

Detalle o justificación

Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No.131062, debido a que se dio cumplimiento a las actividades establecidas, y se deja constancia que, de acuerdo con la revisión realizada, el supervisor certificó con el visto, que fueron realizados los pagos al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes y dando cumplimiento a lo establecido en la ley 789 de 2002.

TORRES
HARKER
MARCELA
TERESA

Firmado digitalmente
por TORRES HARKER
MARCELA TERESA
Fecha: 2024.11.18
16:58:19 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: Marcela Teresa Torres Harker

Documento: 52.352.122

Firma del proveedor

Nombre: Inversión y Hogar S.A.S

Representante Legal: Alejandra Muñoz Negret

Documento: 900349363 - 2

	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: GCONIFR-10	Versión: 05	Fecha: 24/05/2023

CONTRATO / ORDEN N° OC 131062 -2024	
CONTRATISTA:	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.
SUPERVISOR:	GENNY JOHANA SOLANO AYALA
OBJETO:	Suministro de dos (02) botiquines de primeros auxilios tipo A
FECHA DE INICIO:	30/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	23/08/2024

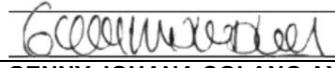
Las partes dejan constancia del cumplimiento de sus correspondientes obligaciones y del pago por parte del contratista de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo con su ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones durante la ejecución del Contrato / Orden.

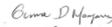
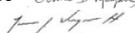
En cuando a los aspectos financieros, finalizado el plazo de su ejecución del Contrato / Orden, se establece:

EJECUCIÓN FINANCIERA		
a) Valor Inicial de la Orden / Contrato		\$328.883,84
b) Valor de las Adiciones		0,00
c) Valor de las Disminuciones		0,00
d) Valor Total de la Orden / Contrato (a+b-c)		\$328.883,84
e) Valor Ejecutado (sumatoria pagos)		\$328.883,84
Fecha aprobación Pago 1	05/08/2024	\$328.883,84
f) Valor Pendiente por Pagar (d-e)		0,00
Valor Pendiente por Liberar por parte de la Agencia		0,00

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciséis (16) de octubre de 2024.


ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
 Contratista
 INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.
TORRES HARKER Firmado digitalmente
 por TORRES HARKER
MARCELA TERESA
TERESA Fecha: 2024.10.23
 10:03:35 -05'00'
MARCELA TERESA TORRES HARKER
 Secretaria General


GENNY JOHANA SOLANO AYALA
 Supervisora Contrato

Elaboró: Genny Johana Solano Ayala – Profesional Gestor – Secretaría General 
 Revisó: Ginna Daniela Manjarrez Jiménez - Abogada – Grupo Contratos 
 Revisó: Javier José Vergara Hernández - Abogado – Grupo Contratos 

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: MARCELA TERESA TORRES HARKER
Secretaria General

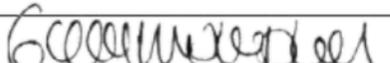
DE: GENNY JOHANA SOLANO AYALA
Profesional Gestor

ASUNTO: Informe final de supervisión OC N° 131062 – Inversión y Hogar S.A.

De acuerdo con lo establecido en la OC N° 131062 cuyo objeto fue “*Suministro de dos (02) botiquines de primeros auxilio tipo A.*” y una vez revisado el cumplimiento, los soportes de pago, y elaborado informe final, de manera atenta se solicita los trámites correspondientes para la liquidación de la OC.

Se adjunta:

- Informe de supervisión
- Relación de pagos


GENNY JOHANA SOLANO AYALA
Profesional Gestor

Elaboró: Nombre Apellido – Cargo - Dependencia	Revisó: Nombre Apellido – Cargo - Dependencia	Aprobó: Nombre Apellido – Cargo - Dependencia
Firma:	Firma:	Firma:

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Dirección: Carrera. 7 No. 31-10 | Edificio WorkTech Center | piso 15 y 16
Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 555 3001
Correo institucional: comunidad@avb.gov.co | www.agenciavirgiliobarco.gov.co

GD-FO-22
V.9

Página | 1 | 1

	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Código: GCON\FR-08	Versión: 06	Fecha: 24/05/2023

Fecha del informe:	04/10/2024
Informe:	FINAL
Supervisor:	GENNY JOHANA SOLANO AYALA
Cargo:	Profesional Gestor
Fecha delegación supervisión:	29/07/2024

1. DATOS GENERALES	
Contrato/Convenio/Acuerdo No:	Orden de Compra No. 131062
Objeto:	Suministro de dos (02) botiquines de primeros auxilios tipo A
Contratista:	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S.
Representante legal:	ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
Fecha de Suscripción:	19/07/2024
Fecha Aprobación de Pólizas:	23/07/2024
Fecha Acta de Inicio (si aplica):	30/07/2024
Duración:	36 DÍAS
Fecha de Terminación:	23/08/2024
Valor Inicial de Contrato:	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$328.883,84)
Forma de Pago:	Como lo establece la minuta del Acuerdo Marco de Precios "CCE197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias"

2. INFORMACIÓN EJECUCIÓN					
No. OTROSÍ	Objeto (Prórroga/modificación/adición)	Fecha Suscripción (dd/mm/aa)	Tiempo (días /meses)	Valor (\$)	Cláusula N° (Indicar el número de la cláusula modificada)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fecha actual de terminación:		23/08/2024			
Valor total actual (incluidas las adiciones):		TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$328.883,84)			
Acta de suspensión, actas de prórroga de suspensiones y reinicio					
DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES		
Acta de suspensión 1	N/A	N/A	N/A		
Acta de reinicio 1	N/A	N/A	N/A		
Modificación 1	N/A	N/A	N/A		

3. EJECUCIÓN FINANCIERA	
a) Valor Inicial del Contrato	\$ 328.883,84
b) Valor de las Adiciones	\$ 0,00
c) Valor de las Disminuciones	\$ 0,00
d) Valor Total del Contrato (a+b-c)	\$ 328.883,84

	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Código: GCON\FR-08	Versión: 06	Fecha: 24/05/2023

e) Valor Ejecutado (sumatoria pagos)	0,00
Fecha aprobación Pago 1	15 de agosto de 2024
f) Valor Pendiente por Pagar (d-e)	\$0.00
Valor Pendiente por Liberar (aplica informe final)	\$ 0,00

4. GARANTÍAS			
No de Póliza	NB-100333956	CIA Aseguradora	Seguros Mundial
Amparos		Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO		19/07/2024	23/02/2025
PRESTACIONES SOCIALES		N.A.	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO		19/07/2024	23/02/2025
Fecha de Aprobación No	23/07/2024		

Nota: La información de la garantía corresponde a la vigente. Recuerde que cualquier adición o prórroga requiere modificación y aprobación.

5. SEGUIMIENTO TÉCNICO		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS	ESTADO DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO	ACTIVIDADES Y SOPORTES DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO
Suministro de dos (02) botiquines de primeros auxilios tipo A	Cumplido	\\agenciaavb\Agencia\200_SecGen\79_PRO G_INST\79-05_SST\2024\21_Proveedores

6. ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO (Diligencie un bloque por cada problema identificado)		
Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A

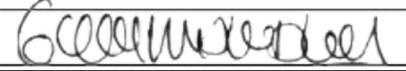
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X)	SI	NO	X
Anexar Soportes			

7. OBSERVACIONES ADICIONALES
<p>Se deja constancia que, de acuerdo con la revisión realizada, el supervisor de la OC No. 131062, certificó con el visto, que fueron realizados los pagos al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes y dando cumplimiento a lo establecido en la ley 789 de 2002.</p> <p>Que el supervisor certifica que se dio cumplimiento a las actividades establecidas en la OC en mención.</p> <p>El Supervisor de la OC No. 131062, certifica que el soporte necesario para el pago fue enviado al</p>

	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Código: GCON\FR-08	Versión: 06	Fecha: 24/05/2023

proceso financiero de la entidad, siendo realizado el pago de la obligación por el valor de TRESCIENTOS VEINIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (**\$328.883,84**), sin que sea necesario liberar recursos.

Se firma el presente informe el cuatro (04) de octubre de 2024.


GENNY JOHANA SOLANO AYALA
Profesional Gestor
SUPERVISOR



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHvcardonr Viviana Cardona Rivera
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS
 Fecha y Hora Sistema: 2024-10-03-3:50 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	02-13-00 AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	Número de Compromiso:	21824	Valor Total:	328.883,84	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900349363	Tercero:	INVERSION Y HOGAR S.A.S.		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	131062	Fecha:	24/07/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	ORDEN DE COMPRA No 131062 Se requiere Adquisición, suministro y mantenimiento de los elementos para la atención de emergencias de la ANIM, tales como extintores contra incendios y botiquines de primeros auxilios.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOSO CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-08-15	51724	328.883,84	0,00	48324	275711224	2024-08-20	328.883,84	0,00	328.883,84	085195733	BANCO DE BOGOTA S.A.			FACTURA	PAGO FV16459	13-01-01-DT	PAGO FV16459 COMPRA BOTIQUIN	

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

ACTA DE POSESIÓN No. 7 de 2023

En Bogotá D.C., se presentó al Despacho del Director General (E) de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Nombramiento No. 48 del veinte (20) de junio de 2023, la señora **MARCELA TERESA TORRES HARKER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.122, con el fin de tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, denominado **SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA CÓDIGO E6 GRADO 3**, para su desempeño en la Secretaría General.

Atendiendo a lo ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, el servidor público nombrado manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

El compareciente promete cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

La presente acta de posesión por nombramiento ordinario surte efectos fiscales a partir de hoy: **21 JUN 2023**

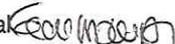
Posesionado:



MARCELA TERESA TORRES HARKER



NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

Vo.Bo: Germán Camilo Venegas Cuestas – Secretario General (E) 
Revisó: Beyanith Pérez Araújo –Contratista - Secretaría General 
Proyectó: Genny Johana Solano Ayala – Profesional Gestor – Secretaría General 

RESOLUCIÓN NÚMERO 48 - DE 2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas”

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, en el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 2556 y en el artículo 2 del Decreto 2557 de 2015,

CONSIDERANDO,

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción del nivel directivo denominado **SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA CÓDIGO E6 GRADO 3** perteneciente a la planta global de la Agencia, se encuentra actualmente cubierto por encargo, requiriéndose su provisión.

Que después de realizar los trámites necesarios para la provisión del cargo, y una vez revisados los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, se determinó que la señora **MARCELA TERESA TORRES HARKER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.352.122**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la vinculación en el empleo del nivel directivo denominado **SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA CÓDIGO E6 GRADO 3**, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

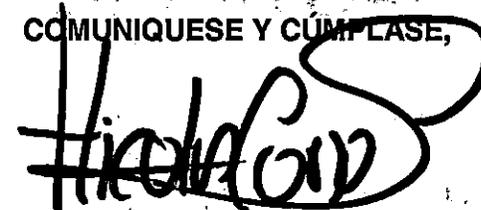
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **MARCELA TERESA TORRES HARKER**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.352.122**, en el empleo de libre nombramiento y remoción del nivel directivo denominado **SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA CÓDIGO E6 GRADO 3**, para su desempeño en la Secretaría General de la Entidad, con una asignación básica de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$17.997.517)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del año 2023 mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 1 enero de 2023 expedido por la Secretaría General de la Entidad.

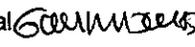
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá, D. C., 20 JUN 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



NICOLÁS CORSO SALAMANCA
DIRECTOR GENERAL (E)

Vo.Bo: Germán Camilo Venegas Cuestas – Secretario General (E) 
Revisó: Beyanith Pérez Araújo – Contratista - Secretaría General
Proyectó: Genny Johana Solano Ayala – Profesional Gestor – Secretaría General 

RESOLUCIÓN NÚMERO 80 DE 2023

"Por la cual se delegan funciones"

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA
VIRGILIO BARCO VARGAS,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 2556 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."*

Que los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prevé: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, conforme al cual: *"El Presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas."*, la administración implementará herramientas idóneas que así lo garanticen, pudiendo impartir las orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la misma ley, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante

pueda en cualquier momento reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C 37 4 del 25 de agosto de 1994 con ponencia del Magistrado Jorge A. Mejía dispone que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. "

Que el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adiciona al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el siguiente inciso. "En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual. "

Que así mismo el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adiciona al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 el siguiente "Parágrafo. Para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso".

Que el Decreto 2556 de 2015, "por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 3 numeral 8, define como función "Celebrar contratos de fiducia mercantil en los que puedan participar las entidades públicas del orden nacional y territorial, para el desarrollo de los proyectos de la Agencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015."

Que el mismo Decreto 2556 de 2015, contempla en el numeral 12, entre las funciones del Director General de la ANIM, la de ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos, de acuerdo con la normativa vigente.

Que en desarrollo de los principios constitucionales que inspiran la función administrativa, se ha considerado necesario delegar en el Secretario General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, algunas funciones a cargo del Director General en materia contractual y de ordenación del gasto.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación de funciones en materia contractual a la Secretaría General Código E6 Grado 03. Delegar en a la Secretaria General Código E6 Grado 03 la facultad de celebrar contratos, órdenes de compra que se requieran, convenios marco, acuerdos de entendimiento, acuerdos o convenios derivados, acuerdos o convenios específicos, convenios con organismos multilaterales de crédito o con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales y contratos de prestación de servicios necesarios para cumplir con los objetivos de la ANIM, con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión del presupuesto de la ANIM sin límite de cuantía.

La presente delegación abarca: a) Contratos y convenios interadministrativos, convenios marco, acuerdos de entendimiento, acuerdos o convenios derivados, acuerdos o convenios específicos, b) La ordenación del gasto y la autorización del trámite de pago de las obligaciones adquiridas por la ANIM; c) Adelantar todas las actuaciones inherentes al proceso de selección de contratistas cualquiera que sea la modalidad de selección y suscribir los documentos y actos administrativos que se requieran para tal fin; la suscripción, modificación, suspensión, terminación y liquidación de contratos y órdenes de compra; d) La aprobación de las garantías; e)

Delegación de supervisión; f) Designación de comités evaluadores en los procesos de selección que se requieran; y g) Las gestiones inherentes al cumplimiento de las facultades que por este acto se delegan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación de funciones en materia de ordenación del gasto. Delegar a la Secretaria General Código E6 Grado 03, la ordenación del gasto en los siguientes casos:

1. Ordenar los gastos de la ANIM inherentes a la administración del personal de los empleos de la planta de personal de la entidad, incluidos los pagos por concepto de prestación de servicios personales y contribuciones inherentes a la nómina.
2. Ordenar sin límite de cuantía los gastos de la ANIM inherentes a los servicios generales para el normal funcionamiento de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Delegación con respecto al contrato de Fiducia Mercantil. Delegar en el Secretario General Código E6 Grado 03, las siguientes funciones:

1. Instruir a la fiduciaria el inicio de las actividades inherentes al proceso de selección de contratistas, a la celebración, modificación, terminación, delegación de supervisión, designación de comités evaluadores en los procesos de selección que se requieran y liquidación de los contratos y órdenes de compra o de servicios que se suscribirán a través de los Patrimonios Autónomos para el desarrollo de los proyectos que adelanta la ANIM.
2. La autorización del trámite de pago, de las obligaciones y/o trámites derivados de los contratos y órdenes de compra o de servicios suscritos mediante los Patrimonios Autónomos.

PARÁGRAFO: La facultad de instruir a la fiduciaria en materia de adiciones a contratos y/o órdenes de compra o de servicios, se realizarán de acuerdo al monto máximo establecido esto quiere decir, por una cuantía de hasta trescientos (300) SMMLV en el momento que esté se supere tendrá la facultad de reasumir la competencia el Director (a) General.

ARTÍCULO CUARTO: Delegación de administración de personal. Delegar a la Secretaria General el ejercicio de las siguientes funciones relacionadas con la administración del personal de la planta de la ANIM:

1. Realizar las solicitudes y trámites ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Presidencia de la República, para la provisión de los cargos de libre nombramiento y remoción.
2. Suscribir los formularios de afiliación, novedades y retiro de los funcionarios de la ANIM, relacionados con el Sistema de Seguridad Social, Fondos de Cesantías, así como los de la Caja de Compensación a la cual se haya afiliado la entidad.
3. Conferir prórrogas para la toma de posesión a los servidores públicos, de acuerdo con las normas vigentes.
4. Conceder licencias remuneradas a los funcionarios de la ANIM por incapacidad, maternidad, paternidad, o accidente de trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.
5. Expedir las certificaciones de vinculación, tiempo de servicios, funciones y salario de los funcionarios o exfuncionarios de la entidad.
6. Presentar los informes que las diferentes autoridades soliciten en relación con los asuntos de Administración de Personal de la ANIM.
7. Expedición de certificados de inexistencia de personal suficiente en la Planta de Personal de la Entidad, para realizar actividades a través de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO QUINTO: Delegación para respuesta a Derechos de Petición. Delegar en la Secretaría General y en las Subdirecciones de la ANIM, la respuesta a los derechos de petición relacionados con sus competencias. En caso de falta absoluta o temporal de alguno de los subdirectores o de incluir varios asuntos en una misma petición, se consolidará la respuesta por alguno de los subdirectores presentes o por el Secretario General de la entidad Según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Delegación en materia Financiera. Delegar a la Secretaria General de la ANIM, las siguientes funciones en relación con la administración de los recursos financieros de la Entidad:

1. Suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales de los compromisos.
2. Realizar las operaciones presupuestales, contables y de tesorería que correspondan al Director General de la ANIM para el desarrollo del objeto misional.
3. Abrir cuentas bancarias, administrarlas y efectuar las transacciones financieras que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
4. Tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación los asuntos que requieren aprobación y/o autorización de dichas entidades.
5. Constituir al cierre de la vigencia fiscal las reservas presupuestales y cuentas por pagar que se configuren de acuerdo con la normativa vigente, así como suscribir las actas de liberación de las mismas.
6. Legalizar los gastos de las cajas menores de inversión y funcionamiento de la entidad y efectuar su respectivo cierre presupuestal al finalizar la vigencia fiscal.
7. Delegar la suscripción de los formularios y declaraciones tributarias del orden Nacional y Distrital a cargo de la ANIM incluyendo sus correcciones.
8. Presentar los informes que las diferentes autoridades soliciten en relación con los asuntos en materia financiera y presupuestal de la ANIM.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegación en materia Administrativa. Delegar en la Secretaria General de la ANIM las siguientes funciones relacionadas con los asuntos administrativos de la Entidad.

1. Decidir la baja de bienes muebles o inmuebles de la ANIM.
2. Representar a la entidad frente a terceros y proveedores de bienes y/o servicios.
3. Expedir copia autentica de los documentos y actos administrativos expedidos por la ANIM en ejercicio de sus funciones.
4. Presentar los informes que las diferentes autoridades soliciten en relación con los asuntos en materia administrativa de la ANIM.

ARTÍCULO OCTAVO: Las funciones delegadas comprenden todas las actividades, gestiones y trámites inherentes para el cumplimiento de las mismas, de conformidad con la normatividad vigente.

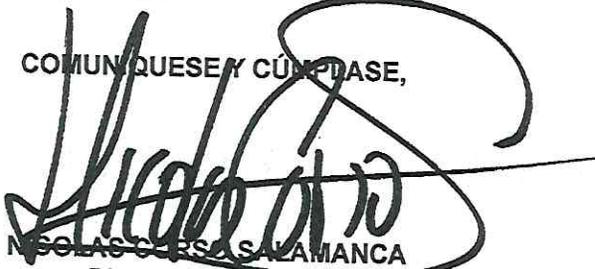
ARTÍCULO NOVENO: Desconcentración de procedimientos en materia contractual. Desconcentrar en la Secretaria General de la ANIM, la realización de los procedimientos y actividades inherentes al proceso de selección de contratistas cualquiera sea la modalidad de selección de acuerdo al monto máximo establecido esto quiere decir, por una cuantía de hasta trescientos (300) SMMLV en el momento que esté se supere tendrá la facultad de reasumir la competencia el Director (a) General.

ARTÍCULO DÉCIMO: Control de las facultades delegadas. Del ejercicio de las facultades delegadas, a la Secretaria General, en calidad de delegatario, rendirá informes trimestrales al Director.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Director General de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas tendrá la facultad de reasumir las competencias delegadas en la presente Resolución.

Dada en Bogotá, D. C., - 4 AGO 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPASE,


NICOLÁS CERSA SALAMANCA
Director General (E)

Vo. Bo: Marcela Teresa Torres Harker – Secretaria General
Revisó: Juan Pablo Barrios Romero- Asesor experto – Secretaria General
Proyectó: Paula Andrea Arroyave – Contratista – Secretaria General

